

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° S1811-25, ID 1658-520-L125, "SERVICIO DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EN SUS ESPACIOS, UTILIZADOS EN ACTO ELECCIONARIO 14 Y 15 DICIEMBRE 2025".

2.- El Decreto Alcaldicio N°519 del 11 de diciembre de 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° S1811-2025, ID 1658-520-L125, "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario" al oferente Luis Alejandro Díaz Arias, RUT [REDACTED]

3.- La Orden de Compra N° 1658-6491-SE25, con fecha de envío el 11 de diciembre de 2025, mediante el Portal de Mercado Público.

4.- Informe emitido por ITC del Dpto. Gestión Interna por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa Luis Alejandro Díaz Arias.

5.- Correos electrónico del 11 de marzo 2026 del proveedor y acta de recepción del servicio de encargados de establecimientos utilizados en el proceso eleccionario.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Luis Alejandro Díaz Arias, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° S1811-2025, debía prestar servicio de aseo en espacios utilizados en acto eleccionario de distintos establecimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

	COLEGIO o GIMNASIO	DIRECCION
1	COLEGIO ADVENTISTA DE TEMUCO SEDE LOS CREADORES	AVENIDA LOS CREADORES 0280
2	COLEGIO ALEMAN DE TEMUCO	AVENIDA HOLANDESA 0855
3	COLEGIO AUGUSTO WINTER	CACIQUE CHEUQUELLAN 01781
4	COLEGIO BETANIA	CLAUDIO VICUÑA 1150
5	COLEGIO CENTENARIO	LEON GALLO 0498
6	COLEGIO CUMBRES DE LABRANZA	AVENIDA UNO NORTE 010
7	COLEGIO DE APLICACION	CODPA 02220
8	COLEGIO EMPRENDER ENSEÑANZA MEDIA	PASAJE SIRIO 2431
9	COLEGIO FOR LIFE	LA ESTANCIA 01586
10	COLEGIO INNOV-ARTE	AVENIDA LOS FUNDADORES 0105
11	COLEGIO LATINOAMERICANO	REPUBLICA 887
12	COLEGIO LOS ROBLES DE LABRANZA	LOS AVIONES 381
13	COLEGIO MADRE ADMIRABLE DE SCHOENSTATT	TUCAPEL 1777
14	COLEGIO MANUEL MONTT	MANUEL MONTT 1535
15	COLEGIO MONTESSORI	PEDRO LAGOS 652
16	COLEGIO NEWHARVEST	1 NORTE 050

17	COLEGIO PUMAHUE	AVENIDA MARTIN LUTERO 01200
18	COLEGIO SAINT PATRICK SCHOOL	PRIETO NORTE 36
19	COLEGIO SAN FRANCISCO	MANUEL MONTT 71
20	COLEGIO SCOLE CREARE	GABRIELA MISTRAL 01670
21	COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE DEPORTES ÑIELOL	MANUEL ANTONIO MATTA 0601
22	COMPLEJO EDUCACIONAL LA FRONTERA	PEDRO DE VALDIVIA 03595
23	ESCUELA BASICA VISTA VERDE	LAS GRULLAS 02750
24	ESCUELA EPU NEWEN	CIRCUNVALACION FRANCISCO HUENCHUMILLA 01321
25	ESCUELA PARTICULAR MILLANTU	RENGALIL BAJO KILOMETRO 17,5 VILLA CARMEN DE LAS ROSAS
26	ESCUELA PARTICULAR MONO PAINE	CHIVILCAN 0890
27	ESCUELA PARTICULAR N° 484 EL CRUCERO	TROMEN MALLIN KILOMETRO 10
28	ESCUELA PARTICULAR SAN JUAN	PIRCUNCHE 01096
29	ESCUELA PARTICULAR SANTA MARIA DE LA RIBERA	TEGUALDA 01696
30	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO PROVIDENCIA	GENERAL CRUZ 0198
31	GEORGE CHAYTOR ENGLISH COLLEGE	AVENIDA GABRIELA MISTRAL 03015
32	GIMNASIO OLIMPICO UFRO	URUGUAY 1720
33	GREEN HOUSE SCHOOL	INES DE SUAREZ 1500
34	INACAP	AVENIDA LUIS DURAND 02150
35	LICEO CAMILO HENRIQUEZ DE TEMUCO	AVENIDA ANDES 620
36	LICEO CIENTIFICO HUMANISTA BRAINSTORM	MANUEL RECABARREN 03480
37	LICEO COMERCIAL DEL DESARROLLO	MANTUA 1896
38	LICEO JAN COMENIUS	CAMINO TEMUCO LABRANZA KILOMETRO 7
39	LICEO POLITECNICO PUEBLO NUEVO	NAHUELBUTA 01590
40	LICEO TECNICO PROFESIONAL CENTENARIO	DIEGO PORTALES 2165
41	SUN FLOWER SCHOOL	3 NORTE 220 LABRANZA
42	UNIVERSIDAD CATOLICA - CAMPUS SAN JUAN PABLO SEGUNDO	RUDECINDO ORTEGA 2950

2.- Que, con fecha 11 de marzo del 2026 el proveedor Luis Alejandro Díaz Arias, RUT [REDACTED] envía a unidad técnica actas de entrega de servicio prestado los días 14 y 15 de diciembre.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo del 2026 se solicita al encargado del establecimiento Scole Scare, Sr. Rubén Ibacache, indica confirmación respecto al acta de recepción a la cual el mismo día indica que firmas y timbre no corresponden al personal del establecimiento, entendiéndose la veracidad del certificado.

4.- Que, por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2026, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 137 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.

5.- Que, el proveedor Luis Alejandro Díaz Arias no emite respuesta al posible incumplimiento que le informó la Unidad Técnica.

- El punto N° 4.7 El oferente deberá dar cobertura a todos los establecimientos.

6.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° S1811-2025:

7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Al finalizar los trabajos de aseo, estos deberán ser recepcionados por el encargado de cada colegio o gimnasio indicando nombre y firma en el informe de recepción, el cual se adjuntará el formato tipo, y el que deberá enviar el proveedor a la Unidad Técnica como respaldo de conformidad, para la posterior recepción de la factura.



MUNICIPIO LIGUASÁN

Independiente que los encargados de inmuebles podrán dar visto bueno a la entrega conforme del servicio, la Unidad Técnica se reserva el derecho de realizar visita inspectiva a los establecimientos en cualquier momento. En caso que la Unidad Técnica encuentre observaciones en la prestación del servicio, el proveedor deberá dar solución a la brevedad.

- El punto N° 1.1, señala *"El servicio de aseo está orientado a garantizar la limpieza de todas las dependencias de cada uno de los 42 colegios y gimnasios utilizados en las próximas elecciones, a realizarse el 14 de diciembre de 2025"*.
- El punto N° 1.2, señala *"Se deberá realizar el servicio de aseo antes, durante y después al proceso electoral"*.
- El punto N° 3.1, Señala: El proveedor deberá considerar respecto al personal de aseo, lo siguiente:
 - *El servicio de aseo el día 14 de diciembre de 2025, considera la permanencia de a lo menos 1 persona en cada inmueble, la cual está enfocada en la limpieza y desinfección constante de los baños del colegio o gimnasio.*
- El punto N° 3.5, Señala: El adjudicatario deberá proveer de todos los materiales necesarios para la realización del servicio, considerando adicionalmente papel higiénico para los baños que estarán a disposición de los usuarios el día 14 de diciembre de 2025.

K) No prestación del servicio en establecimiento, por incumplimiento del proveedor.

2 U.F por inmueble. Sin perjuicio del descuento correspondiente por no ejecución.

L) Otros incumplimientos o faltas a las bases administrativas y/o especificaciones técnicas no consideradas en los puntos anteriores, se aplicará una multa de 1,5 UF por evento.

DECRETO:

1.- Considerese parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese multa de 3.5 UF, equivalente a \$138.986.- según valor UF a la fecha 14 de diciembre de 2025 de \$ 39.662,75 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°S1811-2025, "SERVICIO DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EN SUS ESPACIOS, UTILIZADOS EN ACTO ELECCIONARIO 14 Y 15 DICIEMBRE 2025", correspondiente a 02 UF (no prestar servicio en inmueble en Colegio Scole Creare), y 1.5 UF por que no se prestó el servicio de aseo en Colegio Scole Creare correspondiente al \$ 119.047, los días 14 y 15 de diciembre.

3.- Descuéntese 1 día del pago total el servicio, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Colegio Scole Creare correspondiente a \$67.110.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago total servicio \$119.047 dividido por 3 días (informe entregado no recepcionado de acuerdo al punto 8 de las especificaciones técnicas)

4.- Dejase establecido que las multas por incumplimiento del servicio, corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO
	UF	\$	\$
MULTA	3.5	138.986	119.047

5.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias, con domicilio en calle Rudecindo Ortega N°1785, ciudad de Temuco.

6.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Luis Alejandro Díaz Arias, RUT. [REDACTED] un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

7.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

8.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente a la prestación del servicio, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor solicitarlo mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HAA/MSCS/malu

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
 Dpto. Gestión Interna
 Unidad de Propuestas
 Secretaría Municipal
 Oficina de Partes
 Luis Alejandro Díaz Arias


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica